



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2025-GM/MDS

Sayán, 10 de diciembre de 2025

### El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

**Visto;** el Informe N° 0468-2025-OGAJ/MDS, Informe N° 1490-2025-MDS-OGPPI, Informe N° 0318-2025-MDS-OPM/OGPPI, Proveído N° 250-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0561-2025-MDS/GATyR, Informe N° 1373-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0309-2025-OPM/OGPPI/OPM, Proveído N° 247-2025-MDS/OGPPI, Memorándum N° 1898-2025-GM/MDS, Informe N° 0543-2025-MDS/GATyR, Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDS y;

### Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece por principios de Legalidad, que; los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, y normar en materia tributaria dentro de su jurisdicción según la norma lo autorice, y con los límites que señala la Ley.

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, establece en su artículo 52°, que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias y arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley le asigne. Asimismo, en su artículo 41° dispone que: "excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren, estableciendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza regulada en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad - MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 050-2025/CM-MDS de fecha 20.06.25, se aprobó la Ordenanza Municipal que establece la amnistía tributaria para el pago de deudas tributarias desde ejercicios de los Años previos al 2020 y 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 en la Jurisdicción del Distrito de Sayán, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial y culminará dicho beneficio al 31 de agosto de 2025 y mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MDS de fecha 29.08.2025 se proroga hasta el 31 de octubre de 2025; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDS de fecha 28.10.2025 se proroga hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, a través del Informe N° 0543-2025-MDS/GATYR de fecha 17.11.2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, presentan su Plan de Trabajo denominado: "Programa de Campaña Predial - Amnistía Tributaria - diciembre 2025", que tiene como objetivo general: Ampliar la recaudación de los ingresos y brindar una adecuada orientación a los contribuyentes y así puedan cumplir sus obligaciones tributarias. Consta de un Presupuesto de Ejecución por la suma de S/ 9,060.00 (Nueve mil sesenta con 00/100 Soles). Asimismo, comprende el desarrollo de actividades de: entrega de carta de requerimiento de pago de deuda por impuesto predial y arbitrios municipales, en diversas zonas del Distrito de Sayán, Huaura, Chancay, Huaral, Lima; Entrega de órdenes de pago de impuesto predial a los contribuyentes morosos de deuda de años anteriores, entre otros; lo cual permitirá incrementar la recaudación de impuesto predial 2025.

Pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2025-GM/MDS

Sayán, 10 de diciembre de 2025

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, con **Memorándum N° 1898-2025-GM/MDS** de fecha 17 de noviembre de 2025, se deriva la documentación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su evaluación e informe de existencia de disponibilidad presupuestal respectiva, para la ejecución del Plan referido; el cual, a través del Proveído N° 247-2025-MDS/OGPPI, traslada a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su correspondiente opinión técnica.

Que, mediante **Informe N° 1373-2025-MDS/OGPPI** de fecha 20.11.25, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica al área usuaria que, deberá subsanar el Plan de Trabajo presentado conforme a las conclusiones y recomendaciones que detalla la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización en el **Informe N° 0309-2025-MDS-OPM/OGPPI/OPM** de fecha 17.11.2025; concerniente a justificar en el Informe, la proyección a recaudar y que, posibles resultados se obtendría en la recaudación; y si fuera posible la identificación de las zonas que abarcarían.

Que, por consiguiente, a través del **Informe N° 0561-2025-MDS/GATyR** de fecha 21.11.2025 la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, manifiesta que, la Proyección a recaudar en el mes de Noviembre y Diciembre es un total de **S/ 448,672.10 Soles**, para el mes de Diciembre la proyección a recaudar es un total de **S/ 262,629.84 Soles**, el cual abarcaría todas las zonas del Distrito de Sayán; por tanto; con dicha información, estaría subsanado la observación realizada a su Plan de Trabajo presentado.

Que, en tal sentido mediante **Informe N° 0318-2025-MDS-OPM/OGPPI** de fecha 25.11.25 la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite su **Opinión Técnica** sobre el **Plan de Trabajo** denominado: "**Programa de Campaña Predial - Amnistía Tributaria - Diciembre 2025**" concluyendo en señalar que, el referido Plan, se sujeta a la Planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentra en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS: **OEI 10 Fortalecer la eficiencia en la gestión municipal** y el **AEI 10.04 Ordenanza Territorial promocionada en la Municipalidad**; asimismo se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento al Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas aprobado con Resolución de Alcaldía N° 132-2025-MDS, de la siguiente manera: **AOI 30138100112 Beneficios Tributarios**; y, recomienda que, antes de su aprobación se informe sobre la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del **Informe N° 1490-2025-MDS/OGPPI** de fecha 03.12.25, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; informa que, del análisis realizado y revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito de llevar un equilibrio presupuestal en el presente año fiscal 2025; se cuenta con la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 9,060.00 (Nueve mil sesenta con 00/100 Soles)** para la atención de ejecución del **Plan de Trabajo** denominado: "**Programa de campaña predial - amnistía tributaria - diciembre 2025**" y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Pág. 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2025-GM/MDS

Sayán, 10 de diciembre de 2025

Que, mediante **Informe N° 0468-2025-MDS/OGAJ** de fecha 05.12.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF; concluye en expresar que, el Plan de Trabajo se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, asimismo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/ 9,060.00 (Nueve mil sesenta con 00/100 Soles)** por lo que **OPINA** que es **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo denominado: “Programa de campaña predial - amnistía tributaria - Diciembre 2025”.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “PROGRAMA DE CAMPAÑA PREDIAL - AMNISTÍA TRIBUTARIA - DICIEMBRE 2025”, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme lo sustentado en el Informe N° 0543-2025-MDS/GATyR e Informe N° 0561-2025-MDS/GATyR que integran la presente resolución y cuenta con las opiniones favorables respectivas. Consta de un Presupuesto de Ejecución por la suma de **S/ 9,060.00 (Nueve mil sesenta con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO 2:** DISPONER al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución y emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

**ARTÍCULO 3:** CORRESPONDE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo referido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO 5:** EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Abg. Diego Armando Flores Mejía  
CAH. N° 865  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Pág. 3